

I. PARTES INTERESADAS

Entre la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT.899.999.040-4, representada por MARITZA CASALLAS DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 40.416.388 expedida en Puerto López - Meta, mayor de edad, domiciliada en Arauca, en su calidad de delegada Departamental de Arauca, nombrada mediante la Resolución No. 3105 del 03 de abril de 2024, encargada de los dos despachos mediante la Resolución 3386 de 2026, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, delega la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de 150 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA** y **GELVIS CONTRERAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.772.128 expedida en Arauca – Arauca, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **BIENES Y SERVICIOS ORINOQUIA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

1). Que, entre las funciones de la Grupo de Talento Humano, está la de desarrollar programas de Bienestar Social, la cual busca el equilibrio en las dimensiones, garantizando una buena y precisa relación con su entorno familiar, social y laboral para mantener y mejorar continuamente los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertenencia con la Entidad. 2). Que el Decreto Ley 1567 de 1998 establece la creación de los Programas de Bienestar, en el artículo 19, enuncia que, a nivel de las entidades regidas por el mismo, se deben elaborar anualmente Programas de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos. De igual forma, el Decreto 1225 de 2005 expresa en su artículo 70, que las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como: a). Deportivos, recreativos y vacacionales, b). Artísticos y Culturales, c). Promoción y prevención de la salud. 3). Que los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo. La Ley 1350 de 2009, reglamenta la carrera administrativa especial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y específicamente en el artículo 59, señala los objetivos de los programas de bienestar social de la Entidad, así: a) *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, participación y seguridad laboral de los empleados, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño.* b). *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.* c) *Velar porque los programas y servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar sean idóneos y respondan a la calidad exigida por la Entidad, cuando estos sean prestados por terceras personas. Así mismo, propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.* 4). Que Teniendo en cuenta que se hace necesario cumplir con las responsabilidades que le han sido estipuladas a la entidad en las normas antes señaladas, y que la Registraduría Nacional del Estado Civil debe propiciar condiciones favorables en el ambiente de trabajo que motiven a los servidores, mediante el desarrollo de estrategias orientadas al bienestar social y desarrollo de la cultura organizacional, para contribuir al mejoramiento del desempeño laboral y de la calidad de vida de los servidores y de su grupo familiar, se hace necesario contar con los servicios de un contratista con la suficiente idoneidad y experiencia para atender las actividades solicitadas, siendo estas de excelente calidad y de un valor competitivo en el mercado. 5). Que la Delegación Departamental de Arauca elaboró el estudio previo con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. 6). Que el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91326 de 23 de febrero 2026**, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026. 7). Que, en consecuencia, la Delegación Departamental de Arauca, previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, procede a la elaboración, suscripción y legalización del presente contrato. 8). Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01 de 2026

incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8^o y 9^o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III. OBJETO:

Contratar el apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar, culturales y recreativas dirigidas a los funcionarios de la Circunscripción Electoral de Arauca.

IV. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá realizar apoyo logístico a los cuatro (4) ítems con actividades que se detallan a continuación: **EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2026 A) Primera Actividad - Día de la Familia y Segunda Actividad Deportiva:** Cantidad de participantes 36. Descripción de la actividad: Suministro de 72 refrigerios, dos Refrigerios (para cada uno de los 36 funcionarios) que incluyan al menos un pastel o Sándwich con bebida (uno en la mañana y otro en la tarde). Almuerzo (2 proteínas, arroz, ensalada, tubérculo o carbohidrato y bebida). Alquiler en sitio campestre con piscina en área urbana del municipio, ambiente musical sonido, con recreacionista quien realizará una actividad deportiva para los asistentes. **EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026 A) Primera Actividad - Día de la Familia:** Cantidad de participantes 36. Descripción de la actividad: Suministro de 72 refrigerios, dos Refrigerios (para cada uno de los 36 funcionarios) que incluyan al menos un pastel o Sándwich con bebida (uno en la mañana y otro en la tarde). Además, incluye charla motivacional por parte de un psicólogo o coaching para los asistentes al evento. **B). Segunda Actividad – Día de la Registraduría Nacional del Estado Civil:** Cantidad de participantes 36. Descripción de la actividad: Espacio exclusivo con ambientación musical, aire acondicionado, stand decorado para fotos, alquiler de salón de eventos por al menos seis horas para el desarrollo de la actividad. El espacio incluye, equipos audiovisuales (proyectores, pantallas, sistemas de sonido, micrófonos) y mobiliario necesario (sillas, mesas) para la reunión de los servidores. Suministro de cena (con dos proteínas, ensalada, tubérculo o carbohidrato), para 36 funcionarios de la circunscripción electoral de Arauca.

4.1.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: **A)** Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato. **B)** Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **C)** El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. **D)** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. En el caso de Personas Naturales este requisito deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente. En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

4.1.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2.** Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla a **LA REGISTRADURÍA** para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento de este. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01 de 2026

2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. **5.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (EN CASO DE SER PERSONA NATURAL), en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

4.1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Debe garantizar que la realización de los eventos cumpla con los estándares de calidad, acorde con la dignidad de las personas a los que van dirigidos conforme con el propósito de lograr el bienestar para los funcionarios de la Delegación Departamental de Arauca. **2)** Coordinar, desarrollar y cumplir las cuatro (4) actividades objeto del presente contrato, para lo cual la Registraduría Nacional — Delegación Departamental de Arauca informará con la debida antelación al contratista las fechas, horarios y demás detalles inherentes a los eventos establecidos en los ítems. **3)** El contratista deberá promover todos los bienes y/o servicios logísticos necesarios y requeridos para la ejecución de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de bienestar, como son: espacios físicos, sonido, personal de apoyo y otros necesarios, de conformidad con las solicitudes ofertadas por la Entidad, garantizando la calidad de los servicios y bienes suministrados en los diferentes eventos. **4)** El contratista deberá cumplir los horarios y tiempos establecidos para cada actividad. **5)** Suscribir el acta de inicio y terminación del contrato. **6)** El contratista deberá responder de manera oportuna, los requerimientos de aclaración o información que le formule el supervisor del contrato, de igual forma atenderá las indicaciones y recomendaciones en el menor tiempo posible. **7)** El contratista deberá mantener el precio ofertado, con los servicios ofrecidos y descritos en la propuesta presentada a realizarse en cada una de las actividades. **8)** El contratista se obliga con la Registraduría Nacional — Delegación Departamental de Arauca a entregar los informes de las actividades; los informes deben contener como mínimo: descripción de la actividad, valor de la actividad, cantidad de participantes, recursos técnicos utilizados y entregados, lugar de realización, personal contratista que coordinó la actividad y fecha en que se realizó. **9)** Las actividades para desarrollar serán ejecutadas en los lugares que sean acordados entre el contratista y la Entidad. **10)** Allegar a la Registraduría Nacional — Delegación Departamental de Arauca los documentos requeridos para dar inicio al contrato. **11)** Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato. **12)** Presentar respectiva factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos legalmente para realizar el correspondiente pago pactado en el cumplimiento del objeto contractual. **13)** Prestar los servicios contratados, desarrollando el objeto del presente contrato, garantizando la calidad de los servicios y bienes para el evento requerido. **14)** Acreditar el cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social. **15)** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los servidores públicos. **16)** Ejecutar el contrato en los tiempos establecidos con calidad, siguiendo las instrucciones que para su cumplimiento le designe el supervisor por escrito. **17)** Ejecutar el contrato manteniendo precios fijos ofertados y adjudicados, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. **18)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor. **19)** Diligenciar y cargar la información requerida en el SECOP II, durante la etapa contractual y post contractual. **20)** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la entidad, referente a la gestión integral de residuos. **21)** Garantizar que el personal de cocina cuente con certificado de manipulación de alimentos, para garantizar así la higiene y las buenas prácticas en la cocina. **22)** Garantizar la idoneidad y experiencia del profesional en deporte o instructor de recreación, para el cumplimiento de la segunda actividad: Desafío Deportivo – Primer Semestre. **23)** Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto.



CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01 de 2026

4.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA

4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES: La Registraduría Nacional del Estado Civil se obliga con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato, dando cumplimiento a la Guía Supervisión e interventoría de la entidad.

V. TERMINO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución de las actividades objeto del contrato será de acuerdo con el cronograma establecido, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y hasta el 27 de noviembre de 2026.

VI. VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales el valor del contrato es por **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.990.000)** moneda corriente, incluido los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

VII. FORMA DE PAGO.

LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del pago, en dos contados ejecutándose dos actividades por semestre de la vigencia y previa presentación de los siguientes documentos: **1)** Presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato. **2)** Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales. **3)** Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II. **4)** Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato. **5)** Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. **6)** Para el último pago deberá acreditar Acta de Liquidación, recibo a satisfacción y los demás que se fijen en el clausulado del contrato. **Nota:** el informe de actividades presentado por el contratista, el informe de seguimiento suscrito por el supervisor de contrato y demás documentos reposarán en la carpeta contractual. Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos al PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

8.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91326 del 23 de febrero de 2026.**

8.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través de la servidora **CLAUDIA JANETH MARIN PICO**, Profesional Universitario Líder de Talento Humano en la Delegación Departamental de Arauca, designada por la ordenadora del gasto, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01 de 2026

2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina de contratación de la delegación de Arauca para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

8.3 PENAL PECUNIARIA: - En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

8.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

8.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. – El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

8.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01 de 2026

directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

8.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURÍA**. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la **REGISTRADURÍA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

8.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

8.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

8.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**.

8.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

8.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (En caso de ser persona natural).

8.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Arauca, como domicilio contractual.

8.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es **Calle 15 BIS No. 29-05 – Barrio Los Guarataros – Arauca, Arauca**.

8.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.



CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 01 de 2026

8.17 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** **b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91326 del 23 de febrero de 2026**, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del CONTRATISTA. **e).** Registro Único Tributario. **f).** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **g).** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **h).** Beneficiario cuenta **i)** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **q.** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **j)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Arauca, Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.


MARITZA CASALLAS DELGADO
Ordenador del Gasto

Gelvis Contreras R.
GELVIS CONTRERAS RAMIREX
Representante Legal
BIENES Y SERVICIOS ORINOQUIA


CLAUDIA JANETH MARIN PICO
Supervisora – Profesional Universitario

Proyectó: Ingrid Julieth Osorio Sanchez – Profesional Universitario

